

Aguascalientes, Ags; miércoles 10 de julio de 2024

No. 584

EN SESIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE AGUASCALIENTES SE PROPUSO REUNIÓN CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA

- *Además, se presentó iniciativa para reformar la agravante por feminicidio, cuando la víctima sea menor de 18 años y mujer con discapacidad.*

Se realizó la segunda sesión ordinaria de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, que preside el diputado Maximiliano Ramírez y que en esta ocasión integraron las y los diputados Arturo Piña, Cuauhtémoc Escobedo, Ana Gómez y Sanjuana Martínez; en el cual se abordaron temas en materia de seguridad y feminicidio.

En el apartado de asuntos generales, el diputado Cuauhtémoc Escobedo emitió un posicionamiento con respecto a la seguridad pública en la entidad, al manifestar que “desde la semana anterior, hemos vivido situaciones delicadas en las que las corporaciones estatales de seguridad han intervenido para tratar de mantener la paz y la tranquilidad de los ciudadanos aguascalentenses; el impacto generado en la sociedad es importante por la preocupación que tenemos de inseguridad y el riesgo de participar en algún hecho donde cualquiera de nosotros puede perder la vida, así como ha sucedido lamentablemente con varias personas”.

Añadió que, “el ambiente de inseguridad que sentimos es razón suficiente para solicitarle al diputado Maximiliano Ramírez, presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, gestione ante las autoridades competentes, así como las autoridades internas de este Congreso local, la celebración de una reunión de trabajo con Manuel Alonso García, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para que nos explique la situación que guarda la seguridad pública en el Estado en la actualidad”.

En otro orden de ideas, la diputada Sanjuana Martínez Meléndez, presentó una iniciativa para reformar el artículo 97 A del Código Penal del Estado de Aguascalientes en materia de feminicidio.

El objeto de la iniciativa consiste en establecer que la pena de prisión a quién cometa el delito por feminicidio aumentará en una tercera parte más, cuando la víctima sea menor de 18 años de edad, sea una mujer con discapacidad o tenga 60 años o más de edad.

La promotora aseguró que de aprobarse esta modificación se daría un paso crucial para la protección de este sector poblacional; además, se responde sobre la necesidad de abordar la violencia extrema que se da contra dos de los grupos más vulnerables de la sociedad. La legisladora añadió que el feminicidio de menores de 18 años de edad implica una violación extrema de derechos humanos que justifica penas más severas y contundentes.

La modificación propuesta quedaría de la siguiente manera:

Artículo 97 A:

A quien cometa el delito de feminicidio se sancionará con prisión de cuarenta a sesenta años, de 500 a 1000 días multa, así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. La pena de prisión se aumentará en una tercera parte más respecto de los mínimos y máximos indicados, cuando la víctima sea menor de **18** años de edad, **mujer con discapacidad** o tenga 60 años o más.

Acto seguido, el diputado Maximiliano Ramírez, presidente de la Diputación Permanente señaló que estas solicitudes se turnarán a las instancias legislativas correspondientes para ser atendidas con puntualidad; asimismo, citó a la próxima asamblea de la Comisión Permanente, a desarrollarse el próximo miércoles 27 de julio del del año en curso a las 10 horas en el salón de sesiones Aquiles Elourduy García.

---000---